



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

1204
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,-

20 MAY 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividades denominada "**Inauguración Plaza Villa Esmeralda**"

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**Inauguración Plaza Villa Esmeralda**" a realizarse el martes 31 de mayo del 2022, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Inauguración Plaza Villa Esmeralda”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Administración Municipal.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de Administración Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de las siguientes actividades denominadas:

“Inauguración Plaza Villa Esmeralda”

Donde se pretende realizar la inauguración de la Plaza en la Villa Esmeralda y darle por nombre “Gonzalo Olivares”, fallecido vecino de nuestra comuna, que siempre apoyo y trabajo por la limpieza, ornamentación y cuidado de esa plaza en particular. Esta inauguración es de carácter participativo a toda la comunidad de zapalla, ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial y según lo instruye el ministerio de salud a través de su plan paso a paso.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.



ZAPALLAR

I.Municipalidad de Zapallar
GABINETE

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: martes 31 de mayo

Horario: 17:30 hrs.

Lugar: Plaza Villa Esmeralda, Localidad de Zapallar

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante la inauguración, se llevarán a cabo la siguiente actividad que tiene como fin reconocer a los vecinos emblemáticos de nuestra comuna y además entregar espacios confortables a los vecinos para la convivencia y fomentar la participación comunitaria.

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

| | |
|-----------------------|--|
| Dideco | <ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria➤ Móvil de traslado |
| Comunicaciones | <ul style="list-style-type: none">➤ Difusión actividad➤ Invitaciones➤ Prensa➤ Despachos en directo por RRSS |
| Gabinete | <ul style="list-style-type: none">➤ Coordinación➤ Elaboración decreto➤ Servicio de alimentación |
| Dimao | <ul style="list-style-type: none">➤ Limpieza antes y después de los lugares➤ Requerimientos |
| Seguridad | <ul style="list-style-type: none">➤ Apoyo en seguridad en cada evento |



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE**

| | |
|-----------------|--------------------|
| | |
| CULTURA | ➤ Audio |
| Transito | ➤ Cierre de calles |

II.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a Administración Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



JURIDICO /GTL / Adm / ppu

